



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7268/2014

### MODIFICA RESOLUCION N° 6.773 DE 2013 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA CGA169374 / SYN545974 SC (125/075).

Santiago, 26/ 09/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y las solicitudes de **SYNGENTA S.A.** de fecha 19-08-2013.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.773 de fecha 30-10-2013, correspondiente a la muestra N° 1.971, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estación Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar el control de Venturia en pomáceas (manzanas, peras y membrillos), control de Oídio, Cercospora, Ramularia y Roya en remolachas; control de Oídio en tomates y vides” **por el siguiente** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estación Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar el control de Venturia en pomáceas (manzanas, peras y membrillos), control de Oídio, Cercospora, Ramularia y Roya en remolachas; control de Oídio en tomates y vides; control sobre enfermedades foliares, tales como: Pie negro (*Phoma lingam*) y Sclerotinia (*Sclerotinia sclerotiorum*) en raps; control de Alternaria (*Alternaria alternata*), Tizón temprano (*Alternaria solani*) y Tizón tardío (*Phytophthora infestans*) en papa”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Elqui, Limari y Choapa; en la **Región de Valparaíso** en Quillota, Valparaíso, San Antonio, San Felipe, Los Andes y Petorca; en la **Región Metropolitana** en Maipo, Talagante, Melipilla y Santiago; **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz; en la **Región del Maule** en Talca, Curicó, Linares, Parral y Cauquenes; en la **Región del Biobío** en Chillan, Bulnes, San Carlos, Los Angeles, Talcahuano, Mulchen, Arauco y Concepción; en la **Región de la Araucanía** en Temuco, Nueva Imperial, Villarrica, Angol y Victoria; en la **Región de los Ríos** en Valdivia, Paillaco y Río Bueno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución” **por el siguiente** “Los ensayos se

realizarán en la **Región de Coquimbo** en Elqui, Limari y Choapa; en la **Región de Valparaíso** en Quillota, Valparaíso, San Antonio, San Felipe, Los Andes y Petorca; en la **Región Metropolitana** en Maipo, Talagante, Melipilla y Santiago; **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz; en la **Región del Maule** en Talca, Curicó, Linares, Parral y Cauquenes; en la **Región del Biobío** en Chillan, Bulnes, San Carlos, Los Angeles, Talcahuano, Mulchen, Arauco y Concepción; en la **Región de la Araucanía** en Temuco, Nueva Imperial, Villarrica, Angol y en Fundo Santa Ema, Km. 621 ruta 5 Sur, Pua, Victoria; en la **Región de los Ríos** en Valdivia, Paillaco y Rio Bueno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Jovanne Calquín, Sr. Ricardo Sepulveda y el Sr. Santiago Valdes de **SYNGENTA S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Willi Heitmann, el Sr. Jovanne Calquín, Sr. Ricardo Sepulveda y el Sr. Santiago Valdes de **SYNGENTA S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (TyP) (S) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/030a0f954d23eb89af2bfd03d1867828eef05dee>